Comunicación de Medidas Extraordinarias COVID 19 Circular Nº 33 - Cuarto tramo de la línea de avales a pymes y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19

En Las Palmas de Gran Canaria a 21 de mayo de 2020

Estimados/as Asociados/as:

Se ha publicado la Resolución de 19 de mayo de 2020, de la *Secretaría de Estado de Economía y Apoyo a la Empresa*, por la que se publica el Acuerdo del Consejo de Ministros de 19 de mayo de 2020, que **se instruye al Instituto de Crédito Oficial a poner en marcha el cuarto tramo de la línea de avales** aprobada por el Real Decreto-ley 8/2020, de 17 de marzo, y se establece que sus beneficiarios sean las pequeñas y medianas empresas y autónomos afectados por las consecuencias económicas del COVID-19, publicada en el BOE núm. 142, de esta misma fecha. Más información: https://www.boe.es/eli/es/res/2020/05/19/(1)

El **nuevo tramo, de 20.000 millones de euros**, se destinará de forma íntegra a garantizar operaciones de PYMES y autónomos.

Características de la Línea de Avales:

- Podrán solicitar los avales de este cuarto tramo las PYMES y autónomos afectados por los efectos económicos del COVID-19, siempre que los solicitantes no estuvieran en situación de morosidad a 31/12/2019 ni en procedimiento concursal a 17/03/2020.
- El aval garantiza el 80% de los nuevos préstamos y renovaciones de operaciones solicitadas por autónomos y PYMES y tiene una vigencia igual al plazo del préstamo concedido, con un máximo de cinco años.
- Las PYMES y autónomos interesados podrán solicitar la garantía para sus operaciones hasta 30/09/2020. El plazo podrá ampliarse, siempre en línea con la normativa de Ayudas de Estado de la Unión Europea, por Acuerdo de Consejo de Ministros.

Juan Carlos Betancor García Secretario General de FEMEPA



Miembro de: CCE, CREM, CONFEMETAL, CEOE